



RESOLUCION R-Nº 0207-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 MAR 2025

Expte. Nº 51/2024-SAD-UNSa

VISTO el instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente y Nodocente girado por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria de la Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, con alcance para el mes de DICIEMBRE de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE el Instructivo establece para dicho período modificaciones de las escalas salariales correspondientes al personal docente y nodocente con alcance para esta Universidad.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL elaboró las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de diciembre del año 2024, observando la aplicación correlativa de la Resolución CS Nº 455/2011, y solicitando la aprobación de las mismas.

QUE mediante Resolución Nº 27/2024-CS-SES-UNSa el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad delega en Rectorado la facultad de aprobar la aplicación de los Instructivos Salariales girados por los organismos nacionales.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobado en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA la aplicación de los lineamientos contenidos en el Instructivo Salarial girado por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN, con efecto en las liquidaciones salariales del mes de DICIEMBRE de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el ANEXO A forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Tener por aprobadas las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario – DICIEMBRE/2024, ANEXO II – Personal Docente Preuniversitario – DICIEMBRE/2024, y ANEXO III - Personal No Docente – DICIEMBRE/2024, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Tener por autorizada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar dichas Escalas de Sueldos – Personal Docente y Nodocente correspondientes al mes de DICIEMBRE/2024, de acuerdo al instructivo girado por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria, con efecto al 1º de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5º.- Tener por aprobada la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV – DICIEMBRE/2024, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Exp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES
NACIONALES - DICIEMBRE 2024**

CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024

dic-24	Exclusiva	Asociado	-	-	-	-	-	-	-
dic-24	Exclusiva	Adjunto	-	-	-	-	-	-	-
dic-24	Exclusiva	JTP	37.435,37	-	-	-	-	-	-
dic-24	Exclusiva	Ayudante de 1era.	201.949,70	132.359,09	62.768,48	-	-	-	-
dic-24	Semiexclusiva	Asociado	-	-	-	-	-	-	-
dic-24	Semiexclusiva	Adjunto	-	-	-	-	-	-	-
dic-24	Semiexclusiva	JTP	18.718,35	-	-	-	-	-	-
dic-24	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	100.976,08	66.180,87	31.385,67	-	-	-	-
dic-24	Simple	Asociado	-	-	-	-	-	-	-
dic-24	Simple	Adjunto	-	-	-	-	-	-	-
dic-24	Simple	JTP	9.362,07	-	-	-	-	-	-
dic-24	Simple	Ayudante de 1era.	50.491,71	33.094,42	15.697,12	-	-	-	-

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	dic-24	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	23.828,25	595.706,25
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	26.472,91	661.822,75
Jefe de Preceptores	25	0,6336	28.593,93	714.848,25
Bibliotecario	25	0,5520	24.911,41	622.785,25
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	29.893,62	747.340,50
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	31.590,47	631.809,40
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	26.323,92	315.887,04
Rector / Director	25	1,3500	60.924,30	1.523.107,50
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	53.798,47	1.344.961,75
Regente	25	0,8000	36.103,34	902.583,50
Subregente	25	0,6800	30.687,88	767.197,00
Asesor Pedagógico	25	0,8395	37.886,00	947.150,00
Secretario	25	0,8000	36.103,34	902.583,50
Prosecretario	25	0,6800	30.687,88	767.197,00
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	31.892,83	637.856,60
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	30.990,27	619.805,40
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	35.570,87	711.417,40
Maestro de Grado	20	0,6667	30.087,71	601.754,20
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	35.570,87	711.417,40
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	45.129,00	451.290,00
Maestro Coordinador	25	0,5664	25.561,24	639.031,00
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	24.008,83	288.105,96

Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	28.810,56	345.726,72
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	24.008,83	288.105,96
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	31.590,47	505.447,52
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	34.749,51	555.992,16
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	37.908,53	606.536,48
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	41.067,54	657.080,64
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	56.411,40	451.291,20
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	30.011,01	360.132,12
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	36.013,08	432.156,96
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	47.385,62	710.784,30

b. GARANTÍA SALARIAL

En concordancia con lo establecido en el **PUNTO 1.b.** se sugiere liquidar los siguientes montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de niveles Preuniversitarios.

Etapa	Categoría	Hs de dedicación semanal	Antigüedad			
			20%	30%	40%	50%
dic-24	Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	10	-	-	-	-
dic-24	Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	8	-	-	-	-

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos del mes de noviembre de 2024 quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	dic-24
1	1.604.022,65
2	1.336.687,67
3	1.112.138,56
4	925.001,38
5	769.933,20
6	641.602,32
7	534.674,23

b. Garantía Salarial

- En el acta paritaria de fecha 24 de octubre de 2024 quedo defina la suman no remunerativa y no bonificable para las categorías 6 (seis) y 7 (siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para No docentes (Decreto 366/06). El monto de la suma a partir del mes de octubre de 2024 es de PESOS

CIENT MIL (\$100.000.-) para la categoría 6 (seis) y de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (180.000.-) para la categoría 7 (siete).

- Por acta paritaria de fecha 27 de noviembre de 2024 se fijaron los montos no remunerativos y no bonificables de la Garantía Salarial del personal no docente para los meses de abril a septiembre de 2024:

PERIODO	CAT. 6	CAT. 7
ABRIL	90.000,00	160.000,00
MAYO	90.000,00	160.000,00
JUNIO	95.000,00	170.000,00
JULIO	95.000,00	170.000,00
AGOSTO	95.000,00	170.000,00
SEPTIEMBRE	100.000,00	180.000,00

c. Suma no remunerativa no bonificable

- En el acta paritaria de fecha 9 de diciembre de 2024 se acordó una suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), no remunerativa y no bonificable, por única vez, por persona, para el personal del escalafón no docentes a modo de incentivo de capacitación y formación profesional.



DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1º DE DICIEMBRE DE 2.024

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE (***)	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL \$1.037.038,00 Dedicación Exclusiva; \$518.519,00 Dedicación Semiexclusiva y \$259.260,00 Dedicación Simple (f)					ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	
DEDICACION EXCLUSIVA												
PROFESOR TITULAR	1.243.194,39	180,72	1.243.375,11		1.243.375,11	248.675,02	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	
PROFESOR ASOCIADO	1.106.243,12	180,72	1.106.423,84		1.106.423,84	221.284,77						
PROFESOR ADJUNTO	969.775,70	180,72	969.956,42		969.956,42	193.991,28						
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	832.820,68	180,72	833.001,40		833.001,40	166.600,28						5 AÑOS 30%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	695.725,40	180,72	695.906,12		695.906,12	139.181,22		132.359,09	62.768,48			7 AÑOS 40%
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA												
PROFESOR TITULAR	621.568,16	120,48	621.688,64	90,36	621.779,00	124.337,73						10 AÑOS 50%
PROFESOR ASOCIADO	553.090,64	120,48	553.211,12	90,36	553.301,48	110.642,22						12 AÑOS 60%
PROFESOR ADJUNTO	484.853,48	120,48	484.973,96	90,36	485.064,32	96.994,79						15 AÑOS 70%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	416.379,67	120,48	416.500,15	90,36	416.590,51	83.300,03						17 AÑOS 80%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	347.831,56	120,48	347.952,04	90,36	348.042,40	69.590,41		66.180,87	31.385,67			20 AÑOS 100%
DEDICACION SIMPLE												
PROFESOR TITULAR	310.783,27	60,24	310.843,51	54,22	310.897,73	62.168,70						22 AÑOS 110%
PROFESOR ASOCIADO	276.541,56	60,24	276.601,80	45,78	276.647,58	55.320,36						24 AÑOS 120%
PROFESOR ADJUNTO	242.424,31	60,24	242.484,55	45,18	242.529,73	48.496,91						
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	208.187,42	60,24	208.247,66	45,18	208.292,84	41.649,53						
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	173.912,72	60,24	173.972,96	45,18	174.018,14	34.794,59		33.094,42	15.697,12			
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	139.108,35	72,28	139.180,63	45,18	139.225,81	27.836,13						

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESFAVORABLE:	
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60%	- DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55%	- DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO.

DOCTOR	18%	Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
MAESTRIA	8%	Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ESPECIALIZACION	5%	Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-

(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-

(***) Según Instructivo de fecha 12-12-24; incrementa el salario básico desde 01-12-2024.

(f) Según acta instructivo de fecha 12-12-24; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerati vo y no bonificable desde 01-07-24 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

Salta, 13 de diciembre de 2.024.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2.024

C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO (***)	ANTIGUEDAD INICIAL (20%) (***)	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantia Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (**)			ANTIGUEDAD
							0 a 4 AÑOS	5 a 6 AÑOS		
30hs. DIRECTOR NIVEL MEDIO	1.096.017,36	731.711,64	1.827.729,00	108,84	1.827.837,84	365.545,80			5 AÑOS	
30hs. VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	967.101,89	646.852,21	1.613.954,10	108,84	1.614.062,94	322.790,82			7 AÑOS	
30hs. SECRETARIO DE IRA.	734.980,34	348.119,86	1.083.100,20	108,84	1.083.209,04	216.620,04			10 AÑOS	
25hs. PROSECRETARIO	767.197,00	0,00	767.197,00	108,84	767.305,84	153.439,40			12 AÑOS	
25hs. BIBLIOTECARIO	416.672,58	206.112,67	622.785,25	108,84	622.894,09	124.557,05			15 AÑOS	
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	812.337,46	210.584,54	1.022.922,00	108,84	1.023.030,84	204.584,40			17 AÑOS	
13,5hs. (18unid.) PSICOPELAGOGO	406.168,69	20.302,66	426.471,35	108,84	426.580,19	85.294,27			20 AÑOS	
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	364.531,20	0,00	364.531,20	108,84	364.640,04	72.905,24			22 AÑOS	
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	859.626,27	42.953,73	902.580,00	217,68	902.797,68	180.516,00			24 AÑOS	
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	687.699,70	34.364,30	722.064,00	174,15	722.238,15	144.412,80				
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	515.775,00	25.773,00	541.548,00	130,60	541.678,60	108.309,60				
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	343.850,22	17.181,78	361.032,00	87,07	361.119,07	72.206,40		0,00		
13,5 hs. (18unid.) AYUDANTE DOCENTE	368.770,18	0,00	368.770,18	108,84	368.879,02	73.754,04				
25hs. PRECEPTOR	414.687,26	181.018,99	595.706,25	108,84	595.815,09	119.141,25				
HORA CATEDRA	28.653,85	1.433,65	30.087,50	7,25	30.094,75	6.017,50		0,00		
3hs. (#) JEFE DEPARTAMENTO	142.156,86	0,00	142.156,86	0,00	142.156,86	28.431,37			120%	

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES.
ZONA DESFAVORABLE.
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:
DOCTOR 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
FONID: Se suspende la liquidación del fonid desde Marzo/24.

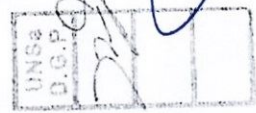
Horario modificado por Res. C.Sup. Nº 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Según instructivo de fecha 12-12-24; incrementa el salario-básico desde 01-12-2024.

(**) Según instructivo de fecha 12-12-24; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-07-24 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

(***) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; la antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.



HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE UQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE DICIEMBRE DE 2024

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES				TOTAL REMUNERATIVO	GARANTIA SALARIAL SUMA NO REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE (\$)	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULOS
		PRESEN-TISMO Res. R. 527/97 y R. 1468/05 C.S. 032/98	Res. R. 882/04 Y R. 1468/05	ADIC. POR GRADO (\$)	ADICIONAL POR CAPACITACION					
1	1.604.022,65	247,00	156,63	96.241,36	48.120,68	1.748.788,32	32.080,45	1.748.788,32	30%	
2	1.336.687,67	187,00	156,63	93.568,14	53.467,51	1.484.066,95	26.733,75	1.484.066,95	30%	
3	1.112.138,56	156,00	156,63	88.971,08	55.606,93	1.257.029,20	22.242,77	1.257.029,20	25%	
4	925.001,38	140,00	156,63	101.750,15	55.500,08	1.082.548,24	18.500,03	1.082.548,24	25%	
5	769.933,20	129,00	156,63	107.790,65	53.895,32	931.904,80	15.398,66	931.904,80	20%	
6	641.602,32	115,00	156,63	147.568,53	51.328,19	840.770,67	12.832,05	840.770,67	20%	
7	534.674,23	101,00	156,63	144.362,04	53.467,42	732.761,32	10.693,48	732.761,32	20%	

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

1) ANTIGUEDAD: 2% de la asignación de la categoría (basico)

2) TITULO: (ver recuadro)

3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR

MAS DE 2 AÑOS (10%)

MAS DE 4 AÑOS (25%)

MAS DE 6 AÑOS (45%)

MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico)
Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignación de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.02 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

5) ADICIONAL POR TAREA ASISTENCIAL: 12% de la asignación de la categoría de revista (basico)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

a) POR ZONA DESFAVORABLE: S. R. ORAN 55% - S. R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.

DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-

b) SUPLEMENTO POR FALTA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7.

c) SUPLEMENTO POR RIESGO: HASTA UN 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA Y CONFORME A ACTA DE ACUERDO PARITARIO. \$ 133.668,56

d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C. Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Según instructivo de fecha 12-12-24 incrementa el básico a partir del 01-12-24.

(#) Según acta paritaria del 24-10-24; se establece una Suma No Remunerativa y No Bonificable, para la Categoría 7 de \$180.000,00 y para la Categoría 6 de \$100.000,00 en concepto de Garantía Salarial a partir del mes de Octubre/2024.

Según acta paritaria del 27-11-24 e instructivo de fecha 12-12-24; se establece los montos de la Suma No Remunerativa y No Bonificable en concepto de Garantía Salarial para periodo Abril-Mayo a la Cat. 06 \$90.000,00 y Cat. 07 \$160.000,00; periodo Junio-Agosto a la Cat. 06 \$95.000,00 y Cat. 07 \$170.000,00 y Setiembre a la Cat. 06 \$100.000,00 y Cat. 07 \$180.000,00.

Según acta paritaria del 09-12-24e instructivo de fecha 12-12-24; se establece una Suma No Remunerativa y No Bonificable por persona y por unica vez, por un monto de \$50.000,00 a modo de incentivo para las actividades de capacitación y formación profesional.

Salta, 13 de diciembre de 2.024.-

UNSA
D.G.P.

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE UQ. DE HABERES
INVESTIGACION ECONOMICA DE SALTA

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE DICIEMBRE DE 2.024

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE P/DE C/120% ANTIGÜEDAD (*)	2.735.425,24
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE (*)	2.667.380,15
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE(*)	2.715.877,97

CARGO	COEFICIENTE	REMUNERATIVO		
		SEDE CENTRAL BASICO	ORAN BASICO	TARTAGAL BASICO

RES. C. SUP. 455/11

DEDICACION EXCLUSIVA

RECTOR	2,000	5.470.850,48		
VICE RECTOR	1,880	5.142.599,45		
DECANO FACULTAD	1,760	4.814.348,42		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	4.458.743,14		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR) SEDES)	1,570	4.294.617,63	4.187.786,84	4.263.928,41
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,450	3.966.366,60	3.867.701,22	3.938.023,06
	1,510	4.130.492,11	4.027.744,03	4.100.975,73

DEDICACION TIEMPO COMPLETO

VICE RECTOR	1,410	3.856.949,59		
DECANO FACULTAD	1,320	3.610.761,32		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	3.337.218,79		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,180	3.227.801,78	3.147.508,58	3.204.736,00
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,090	2.981.613,51	2.907.444,36	2.960.306,99

DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA

VICE RECTOR	0,940	2.571.299,73		
DECANO FACULTAD	0,880	2.407.174,21		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	2.243.048,70		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	0,790	2.160.985,94	2.107.230,32	2.145.543,60
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	0,730	1.996.860,43	1.947.187,51	1.982.590,92

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

J.N.S. l.G.P. Según instructivo de fecha 12-12-24; incrementa el salario básico desde 01-12-2024.

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES